

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VIII

Caracas, martes 26 de mayo de 2026

Número 43.383

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, la designación del ciudadano Timoteo De Jesús Zambrano Guédez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de España y Representante Permanente ante la Organización Mundial del Turismo (OMT).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.349, mediante el cual se nombra al ciudadano Héctor Vicente Rodríguez Castro, como Comisionado Presidencial para la Reestructuración y Reingeniería del Gobierno Nacional, en condición de Encargado.

Decreto N° 5.350, mediante el cual se nombra a la ciudadana Anabel Pereira Fernández, como Comisionada Presidencial para la Gestión Eficiente del Gobierno Nacional, en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús David Zabala Mata, como Inspector de Pesca, ubicado en la Inspectoría La Asunción, adscrita a la Subgerencia Nueva Esparta, del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Rafael Nicolás Alvarado García, como Gerente de la Gerencia de Ordenación Pesquera, del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Aldo Esteban Reyes Chacón, como Director General de Nuevas Tecnologías, Políticas de Innovación y Plantas Desalinizadoras, Ad Honorem, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosario Patricia Soto Suárez, como Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN «CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS RÓMULO GALLEGOS» (CELARG), en calidad de Encargada, ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vicmar Fabiana Olmos Franco, como Directora Estatal del estado Aragua, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Inacio Da Costa Reyes, como Director Ejecutivo, de la Defensoría del Pueblo, adscrito a este Despacho.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yenny Sol Morán Marcano, como Directora del Despacho, adscrita al Despacho de la Defensoría del Pueblo.

Resolución mediante la cual se delega en las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, la defensa de forma conjunta o separada de los derechos e intereses de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en todos los asuntos que se puedan presentar, bien sea administrativos, civiles laborales, penales, tributarios, mercantiles y/o de tránsito, en los juicios o procedimientos en que ella esté llamada a intervenir.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual cesa la intervención de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Desirée Sevelina Cabrera Rodríguez, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yuleidy Coromoto Pérez Vegas, en su carácter de Directora del Despacho del Fiscal General de la República, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 260416-018, mediante la cual se designan como Registradores Civiles en el municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital y en el municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

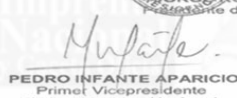
Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio signado con la nomenclatura **DM N° 000287** de fecha 19 de mayo de 2026, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo consagrado en los artículos 187, numeral 14 y 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

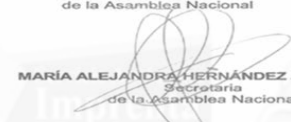
ÚNICO. Autorizar a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, la designación del ciudadano **TIMOTEO DE JESÚS ZAMBRANO GUÉDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V- 4.254.097**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el **Reino de España y Representante Permanente ante la Organización Mundial del Turismo (OMT)**.

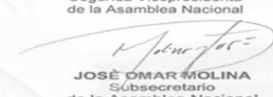
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


GRECIA COLMENARES SANTANDER
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Secretaria de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.349

26 de mayo de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basada en principios humanistas, sustentada en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO**, titular de la cédula identidad **N° V-16.451.697**, como **COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y REINGENIERÍA DEL GOBIERNO NACIONAL**, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. A los fines previstos en el presente Decreto, el Comisionado Presidencial para la Reestructuración y Reingeniería del Gobierno Nacional contará con el apoyo técnico y administrativo del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)




DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Decreto N° 5.350

26 de mayo de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basada en principios humanistas, sustentada en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula identidad **N° V-14.122.851**, como **COMISIONADA PRESIDENCIAL PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL GOBIERNO NACIONAL**, en condición de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. A los fines previstos en el presente Decreto, la Comisionada Presidencial para la Gestión Eficiente del Gobierno Nacional contará con el apoyo técnico y administrativo del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)




DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010-2026. CARACAS, VEINTE (20) DE ABRIL DE 2026.

AÑOS

216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.760.835; actuando en mi condición de Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JESUS DAVID ZABALA MATA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.656.504, como **INSPECTOR DE PESCA**, ubicado en la **INSPECTORÍA LA ASUNCIÓN Código 120A-01**, adscrita a la **SUBGERENCIA NUEVA ESPARTA** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)** a partir 01 de abril de 2026.

Artículo 2. Se le delega al prenombrado ciudadano ejercer las atribuciones y firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.
2. Expedición de los documentos de permisos, inspección, y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de pequeña escala, menores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B.) de bandera nacional.
3. Inspección y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos, a buques pesqueros artesanales de gran escala, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 U.A.B) de bandera nacional.
4. Inspección, aprobación y expedición de la guía de transporte de productos y subproductos pesqueros y acuícolas.
5. Evaluación y Expedición de certificación de empresas procesadoras de propiedad social o colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.
6. Expedición de certificación, evaluación e inspección sanitaria:
 - a. Certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.
 - b. Inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.
 - c. Inspección y certificación de las actividades conexas.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del Servidor Público delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. El Servidor Público designado deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,


JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ
Presidente del Instituto Socialista de la
Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 011-2026. CARACAS, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2026.

AÑOS

216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.760.835, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se Designa al ciudadano **JUAN RAFAEL NICOLÁS ALVARADO GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.860.695, como **GERENTE** de la **GERENCIA DE ORDENACIÓN PESQUERA**, del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**; a partir del veintisiete (27) de febrero de 2026.

Artículo 2. Se delega al ciudadano antes identificado la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del Servidor Público delegado, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Servidor Público delegado deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 5. Queda sin efecto la Providencia Administrativa **051-2021** de fecha veinte (20) de julio de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.222** de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2021.

Comuníquese y publíquese,


JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ
Presidente del Instituto Socialista de la
Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
216°, 167° y 27°

Caracas, 21 de mayo del 2026

RESOLUCIÓN N° 074/2026

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano **ALDO ESTEBAN REYES CHACON**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.535.817**, como **DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, POLÍTICAS DE INNOVACIÓN Y PLANTAS DESALINIZADORAS, AD HONOREM**, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y, la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico e Interno del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, en la sede principal del Ministerio. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Despacho del Ministro

Caracas, 21 de mayo de 2026
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 037

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, titular de la cédula de identidad n. ° V-32.908.518, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3, 13 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. ° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numerales 6 y 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. ° 37.522 de 6 de septiembre de 2002; y en concordancia con la potestad de dirección, lineamiento técnico y tutela orgánica establecida en los artículos 15 y 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. ° 6.154 Extraordinario de 19 de noviembre de 2014; y conforme con el artículo 4 del decreto n. ° 6.103 de 27 de mayo de 2008 mediante el cual se crea la Fundación «Centros de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos»,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ROSARIO PATRICIA SOTO SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad n. ° **V-17.704.168**, como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN «CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS RÓMULO GALLEGOS» (CELARG)**, en calidad de **ENCARGADA**, ente descentralizado adscrito a este Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Todos los actos, correspondencias, informes técnicos y documentos oficiales que suscriba la ciudadana designada en el ejercicio de las competencias aquí conferidas deberán indicar de manera obligatoria, inmediata y formal, bajo su firma, la fecha y los números identificatorios de la presente Resolución, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual sea publicada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. La funcionaria designada mediante el presente acto administrativo de efectos particulares tendrá la obligación ineludible de rendir cuentas periódicas, oportunas y debidamente documentadas sobre el estado de su gestión, sus actos, decisiones operativas y ejecución de planes institucionales, tanto ante la Presidencia de la Fundación «Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos» (CELARG) como ante el Despacho del Ministro del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.286 de 18 de marzo de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.008 Extraordinario de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y
LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 007/2026
Caracas, 22 de mayo de 2026

216°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana **VICMAR FABIANA OLMOS FRANCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.472.450**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO ARAGUA**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º: La funcionaria designada, queda facultada para desempeñar en su jurisdicción, las funciones y actividades inherentes a su cargo señaladas en las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás normativas legales que regulan el ejercicio en materia de su competencia, así como la realización de actos y la suscripción de las comunicaciones concernientes a las atribuciones de la Dirección Estatal del Estado Aragua.

ARTÍCULO 3º: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026, en la sede principal del Ministerio. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Designada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026
215°, 167° y 26°
RESOLUCIÓN N° DdP-2026-001

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en los artículos 10, 28 y 45 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar al ciudadano **INACIO DA COSTA REYES**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.553.545**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Defensoría del Pueblo, adscrito a este Despacho; así mismo, se otorga la delegación de firma, previa aprobación de la Defensora del Pueblo, para los siguientes documentos: aquellos vinculados con la remoción del personal de libre nombramiento y remoción; la declaratoria de disponibilidad y los actos de retiro del personal en situación de disponibilidad, que no hubiere sido posible su reubicación; la autorización del inicio de los procedimientos de destitución y demás actos que resuelvan los mismos; y actos que acuerden la suspensión del ejercicio de funciones del personal, con o sin goce de sueldo. Además, queda facultado, para firmar los actos que resuelvan los recursos administrativos ejercidos contra los actos de remoción y derivados de la aplicación del régimen disciplinario dispuesto en el Estatuto del Personal de la Defensoría del Pueblo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del día 13 de abril de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO
DEFENSORA DEL PUEBLO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2026
215°, 167° y 26°
RESOLUCIÓN N° DdP-2026-002

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en los artículos 10, 28 y 45 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **YENNY SOL MORAN MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.180.165**, en el cargo de Directora del Despacho, adscrita al Despacho de la Defensora del Pueblo; así mismo, se le otorga la delegación de firma, previa aprobación de la Defensora del Pueblo, para la documentación inherente a su cargo y demás trámites administrativos que se estimen pertinentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del día 13 de abril de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
DEFENSORA DEL PUEBLO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLOCARACAS, 4 DE MAYO DE 2026
215° y 167°
RESOLUCIÓN N° DdP-2026-014

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por acuerdo emanado de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 9 de abril de 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha; actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 9° y 14° del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Delegar en los ciudadanos **AURA OTILIA OCANDO JUAREZ**, **ARVELIS ZORAIMA REYES**, **REYMER RAMON ZAMBRANO DELGADO**, **ANDERSO JOHAN GARCÍA BARRIOS** y **ELÍAS WUILEINER HERNÁNDEZ FRAGA**, venezolanos, mayores de edad, abogados, funcionarios al servicio de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números 108.055, 63.109, 269.206; 305.887 Y 85.403, respectivamente; titulares de las cédulas de identidad números V- 8.810.765, V- 9.526.959, V- 20.303.699, V- 26.995.123 y V- 13.159.346, respectivamente; la defensa de forma conjunta o separada de los derechos e intereses de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en todos los asuntos que se puedan presentar, bien sean administrativos, civiles, laborales, penales, tributarios, mercantiles y/o de tránsito, en los juicios o procedimientos en que ella esté llamada a intervenir, en razón de contratos suscritos o actos emitidos por el Defensor del Pueblo o en aquellos que cursen o se interpongan ante el Ministerio Público, las Inspecciones del Trabajo de todo el Territorio Nacional, Órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en todos sus niveles; Juzgados de Primera Instancia, de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgados de Juicio y Superior del Trabajo de todo el Territorio Nacional; Juzgados de Primera y Segunda Instancia en lo Civil, Mercantil, Tributario o ante el Tribunal Supremo de Justicia, así como ante todos los órganos administrativos de todo el Territorio Nacional en ocasión a dichos actos, o en otros que se requiera representación. En tal sentido, quedan plenamente facultados los funcionarios identificados, a los fines de que en forma amplia y suficiente, conjunta o separadamente, actúen, representen, sostengan y defiendan en sede judicial y/o administrativa, los intereses y derechos de este órgano del Poder Ciudadano, pudiendo en consecuencia, presentar denuncias, recursos administrativos, intentar demandas y/o querrelas, intervenir en todas las fases, actos, etapas e instancias de los procedimientos o procesos judiciales correspondientes, darse por citados y/o notificados, contestar demandas, promover y contestar cuestiones previas, contestar reconveniones, promover y evacuar pruebas, seguir juicios en todas sus instancias e incidencias, solicitar se decreten medidas preventivas o ejecutivas, intentar toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso el de casación, y en general, ejercer todo acto tendiente a preservar los derechos e intereses de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, toda vez que las facultades aquí conferidas son de carácter enunciativo y no taxativo. Asimismo, queda revocada en todas y cada una de sus partes, la delegación otorgada mediante Resolución número DdP-2019-071 de fecha 18 de diciembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.794 de fecha 7 de enero de 2020.

Comuníquese y publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del PuebloCONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

216° y 167°

Caracas, 22 MAY 2026

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000 1 2 5

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 289 numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10 y 14, numerales 1 y 10, y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

La Contraloría General de la República es un órgano de rango constitucional con autonomía funcional, administrativa y organizativa, que actúa bajo la dirección y responsabilidad del Contralor General de la República, quien ejercerá la máxima autoridad jerárquica para determinar lo relativo a su funcionamiento.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Contralora o Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido, tomará las acciones pertinentes.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.° 01-00-000416 de fecha 11-07-2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (GORBV) N.° 41.198 de fecha 21 de julio de 2017, este Máximo Órgano de Control Fiscal, decidió la intervención de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Público, ratificada mediante Resolución N.° 01-00-000656 de fecha 01-11-2018, publicada en la GORBV N.° 41.535 de fecha 29 de noviembre del 2018, designando como Auditora Interna Interventora de la Dirección de Auditoría Interna de ese Ministerio, a la ciudadana **GABRIELA VILLEGAS ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N.° V-16.113.777.

CONSIDERANDO

Que hasta la presente fecha, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Público se encuentra intervenida, sin embargo, los hechos que dieron lugar a su intervención han cesado, producto de las acciones y medidas correctivas desarrolladas por el Órgano de Control Interno que conllevaron a la corrección y subsanación de las debilidades encontradas de manera íntegra dentro de dicho Órgano.

CONSIDERANDO

Que durante el tiempo de la intervención producto de esas acciones y medidas correctivas, se subsanaron las desviaciones e inconsistencias administrativas detectadas, lo que logró una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de control fiscal ejercida, y por otro lado, accesibilidad, uniformidad y modernidad de su administración, dando cumplimiento a los principios que fundamentan el Sistema Nacional de Control Fiscal y la Administración Pública, siendo alcanzados los objetivos planteados por la intervención que fue dictada.

RESUELVE

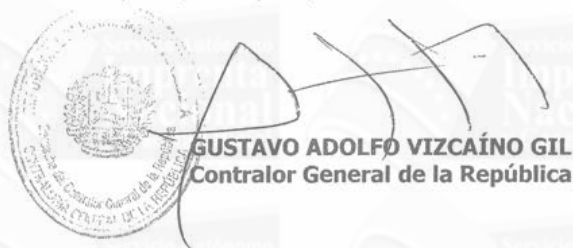
PRIMERO: Cesar la intervención de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Público, dictada mediante Resolución N.° 01-00-000416 de fecha 11-07-2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (GORBV) N.° 41.198 de fecha 21 de julio de 2017, ratificada a través de la Resolución N.° 01-00-000656 de fecha 01-11-2018, publicada en la GORBV N.° 41.535 de fecha 29 de noviembre del 2018, dado que fueron subsanadas las irregularidades que ocasionaron la aludida intervención.

SEGUNDO: Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la designación de la ciudadana **GABRIELA VILLEGAS ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.113.777, como Auditora Interventora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Público, efectuada mediante la Resolución N.º 01-00-000656 de fecha 01 de noviembre del 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.535 de fecha 29 de noviembre del 2018.

TERCERO: Notificar a la ciudadana **GABRIELA VILLEGAS ORTEGA** antes identificada, del contenido de la presente Resolución.

Dada, sellada y firmada en Caracas, a los *veintidos* (22) días del mes de *Mayo* de dos mil veintiséis (2026). Año 216º de la Independencia y 167º de la Federación.

Comuníquese y notifíquese,


GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de mayo de 2026
Años 216º y 167º

RESOLUCIÓN N.º 087

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 20 y 21 del artículo 25, y del artículo 122 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la funcionaria **DESIRÉE SEVELINA CABRERA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-12.071.444, **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, designada mediante Resolución N.º 004, de fecha 27 de febrero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.325, de esa misma fecha, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que se indican a continuación, previa autorización del Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela:

1. Las notificaciones de los actos administrativos de designación, remoción y retiro de los funcionarios de libre nombramiento y remoción.
2. Suscribir constancias de trabajo, vacaciones, certificados de cargos y antecedentes de servicios, inclusive, a través de medios electrónicos informáticos o telemáticos disponibles y autorizados por el Fiscal General de la República.
3. Suscribir los contratos de trabajo y honorarios profesionales, previa aprobación del Fiscal General de la República, mediante Punto de Cuenta.
3. Tramitar ingresos, reingresos, pensiones de jubilación o incapacidad, remociones, destituciones, retiros, traslados y ascensos, previa aprobación del Fiscal General de la República, mediante Punto de Cuenta.

4. Elaborar y autorizar las nóminas y demás instrumentos de pago de los funcionarios o servidores públicos, personal obrero, contratado, jubilado y pensionado del Ministerio Público.

5. Tramitar y firmar lo concerniente al régimen de prestaciones sociales y prestación de antigüedad, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

6. Ordenar los compromisos del presupuesto y planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, así como, los traspasos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal, imputables a la Dirección a su cargo.

7. La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 2. Representar al Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional, ante los órganos en materia de seguridad social y del proceso social trabajo, conforme a la normativa vigente en razón de su cargo.

Artículo 3. En virtud de la presente resolución, la funcionaria deberá rendir cuenta ante el Fiscal General de la República de todos los actos y documentos suscritos en uso de la delegación conferida.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.


LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de mayo de 2026
Años 216º y 167º

RESOLUCIÓN N.º 088

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, 12 y 20 del artículo 25, y del artículo 122 eiusdem.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la funcionaria **YULEIDY COROMOTO PÉREZ VEGAS**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.814.891, **DIRECTORA DEL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**, designada mediante Resolución N.º 002, de fecha 27 de febrero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.325, de esa misma fecha, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que se indican a continuación, previa autorización del Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela:

1. Suscribir oficios, notas, memorandos, circulares e instrucciones de servicio, para las Direcciones y entes adscritos al Ministerio Público.
2. Suscribir las comunicaciones para los Directores de Despacho de los Poderes Públicos.
3. Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones, instrucciones, órdenes y demás directrices adoptadas por el Fiscal General de la República.

4. Dirigir el sistema de correspondencia general del Ministerio Público.
5. Gestionar y centralizar la correspondencia, puntos de cuenta y demás documentación a ser presentada para la consideración y firma del Fiscal General de la República.
6. Suscribir la correspondencia recibida a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión a solicitudes dirigidas al Despacho del Fiscal General de la República por personas o entes públicos y privados, relativa a la tramitación ordinaria.
7. Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Fiscal General de la República.
10. Aceptar las renunciaciones presentadas por las y los Fiscales del Ministerio Público, así como los funcionarios, las funcionarias, trabajadores y trabajadoras, incluyendo los que desempeñen cargos de Alto Nivel y de Confianza debidamente autorizados por el Fiscal General de la República.
11. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia

Artículo 2. Representar al Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 3. En virtud de la presente resolución, la funcionaria deberá rendir cuenta ante el Fiscal General de la República de todos los actos y documentos suscritos en uso de la delegación conferida.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.


LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN N.º 260416-018

Caracas, 16 de abril de 2026

215° y 167°

El ciudadano **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.659.695**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere los numerales 7 y 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el cual indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y mediante puntos de cuenta N.ºs **DGTH/DDTH/078-26**, **DGTH/DDTH/080-26**, **DGTH/DDTH/081-26**, **DGTH/DDTH/094-26** de fechas 06 y 16 de abril de 2026, presentados por el Director General de Talento Humano, se aprobó la designación de los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
1	Aris Damelis Hernández Córdova	V-12.270.991	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
2	Serexsay Berenice Tovar Olivo	V-12.832.827	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
3	Angélica del Valle Liconti Arcia	V-17.225.280	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
4	Jhonny Alexis Guerrero Castillo	V-17.375.543	Registrador Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil
5	Katherine Karla Brito Pérez	V-27.150.899	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
6	Claudiver Castillo Guarisma	V-14.615.305	Registradora Civil Accidental (E) en el Municipio Simón Bolívar, adscrita a la Oficina Regional Electoral del estado Anzoátegui / Coordinación Regional de Registro Civil

7	Elihen Sarahí Rivera Ruíz	V-27.380.833	Registradora Civil Accidental en el Municipio Simón Bolívar, adscrita a la Oficina Regional Electoral del estado Anzoátegui / Coordinación Regional de Registro Civil
8	Jesús Rafael Ferrer Padrón	V-9.097.429	Registrador Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil
9	Yanil Elena Mendoza Peña	V-9.957.618	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
10	Luis Antonio Acosta Arias	V-15.268.675	Registrador Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se podrá designar registradores y registradoras civiles accidentales con carácter temporal en casos excepcionales, con el fin de asegurar la continuidad del servicio o cubrir las ausencias absolutas o temporales de los registradores o registradoras civiles.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a las ciudadanas y los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
I	Aris Damelis Hernández Córdova	V-12.270.991	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil

2	Serexsay Berenice Tovar Olivo	V-12.832.827	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
3	Angélica del Valle Liconti Arcia	V-17.225.280	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
4	Jhonny Alexis Guerrero Castillo	V-17.375.543	Registrador Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil
5	Katherine Karla Brito Pérez	V-27.150.899	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
6	Claudiver Castillo Guarisma	V-14.615.305	Registradora Civil Accidental (E) en el Municipio Simón Bolívar, adscrita a la Oficina Regional Electoral del estado Anzoátegui / Coordinación Regional de Registro Civil
7	Elihen Sarahí Rivera Ruíz	V-27.380.833	Registradora Civil Accidental en el Municipio Simón Bolívar, adscrita a la Oficina Regional Electoral del estado Anzoátegui / Coordinación Regional de Registro Civil

8	Jesús Rafael Ferrer Padrón	V-9.097.429	Registrador Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil
9	Yanil Elena Mendoza Peña	V-9.957.618	Registradora Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrita a la Oficina Nacional de Registro Civil
10	Luis Antonio Acosta Arias	V-15.268.675	Registrador Civil Accidental en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Oficina Nacional de Registro Civil

SEGUNDO: Se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese.


ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE




ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



**Gobierno Bolivariano
de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular
para la **Comunicación y la Información**



SERVICIO AUTÓNOMO
**Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial**



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VIII

Número 43.383

Caracas, martes 26 de mayo de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.